



Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PUBLICA

Acta # 04: en reunión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, a las seis y quince con la presencia de Luis Carlos Barquero Araya, Presidente, Rosaura Castellón Navarro, Secretaria, Sixto Araya Araya, y como asesora Lorena Miranda Carballo, Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Ángel Vargas Brenes, Johanna Oviedo Mora, Héctor González Pacheco, Estiven Arias Garro y Melissa Valdivia Zúñiga, David Salazar Morales, donde se conoció lo siguiente:

1. Aprobación actas:

Acta # 01: en reunión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025

Acta # 02: en reunión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2025

Acta # 03: en reunión extraordinaria celebrada el 03 de marzo de 2025

Votos positivos:	Votos negativos:
Luis Carlos Barquero Araya	
Sixto Araya Araya	
Rosaura Castellón Navarro	

2. Correspondencia para dictaminar:

1. SM-ACUEDO-00092-2025, **respuesta criterio Legal Asesoría Legal del Concejo Municipal.**

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, dicebeles más bien aquella que supera los 85 decibeles en su lugar de origen conforme a las definiciones de la ley 7530 se construye a partir generar una limitación tener una política institucional a nivel municipal que genere una limitación para la venta y el uso de este tipo de y luego explica qué influye las vías nacionales, pero entonces lo primero que se propone es revisar la construcción inicia haciendo algunas indicaciones creo que algunos documentos también utilizados en el Concejo de Distrito del Carmen que eso me parece pero más allá de eso se



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

construye este parámetro a partir de lo que dice la ley de armas explosivos y lo que dice el decreto ejecutivo el reglamento de control de Cuidado ambiental, ese parámetro de pirotecnia que supera los 85 decibeles en su fuente de origen y si eso tiene basamento legal eventualmente, aquí sí tenemos que tener un cuidado particular a la hora de generar limitaciones a los derechos fundamentales, se ha visto n cantidad de veces de qué se puede y que no se puede generar una limitación y bajo qué términos inclusive bajo el ejercicio de qué competencias en particular, ya en otras ocasiones la sala constitucional también se ha referido en que se puede limitar y para que esta constituida la ley que en principio en ese tipo de fuente normativa para generar limitaciones a derechos fundamentales o para establecer coexistencia entre los derechos fundamentales es cierto y aquí vamos vamos por puntos ,entonces al menos de lo que se encuentra en el dictamen sí se observa que este criterio de pólvora pirotecnia mayor 85 decibeles en su fuente de origen no se encuentra en este momento en la ley de armas explosivos ni es el punto de partida del decreto ejecutivo del Ministerio de Salud para medir el ruido, en cuanto a la ley 7530 es cierto que hay un proyecto de ley que se había iniciado y que de hecho era el proyecto de ley inicial era muchísimo más fuerte y generaba muchísimas mansiones restricciones inclusive el proyecto de ley iba con base en el criterio que adoptó la municipalidad de previo en otro acuerdo que ya el concejo municipalidad a cada auto ese proyecto de ley para modificar la ley de armas explosivos original de hecho decía que solo se podía vender pólvora o pirotecnia, esa ley es un gran tiempo luego revivió como un texto sustitutivo que es un poco más en lo que establece y es de ahí donde sale este criterio de los 85 decibeles en la fuente de origen para proscribir la venta y el uso de pólvora sonora pero de momento eso es un proyecto.

Se incorpora el señor Rafael Vargas.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, el proyecto de ley que pretende modificar la ley 7530 si parte de ese criterio de proscribir que se venda pirotecnia que supere los 85 decibeles y la reforma no dice tampoco desde dónde se mide esos 85 decibeles en la fuente origen, parece que sí está ligado en la moción por lo menos en el texto sustitutivo que lo pude revisar en un nuevo no lo vi, a parte que este va a ser un tema trascendental con lo siguiente se usa bueno ya sabes que al menos en la ley eso no está, en el proyecto de ley está, sí, cuando yo revise la normativa al momento de construir el mensaje eso seguía siendo proyecto de ley, todavía no había seguido los pasos necesarias para que fuera ley de la República, si no es ley no es fuente normativa que puede ser aplicable a los demás sujetos y ahí sí habría que tener un cuidado particular en torno a la alimentación de los derechos fundamentales de los ciudadanos sobre todo porque aquí estamos incluyendo la venta, si no están prohibidos por la ley al apóstol se puede generar



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

una serie de complicaciones para la gente local, sí eso sí llega a prohibir podemos tirar una serie de precisiones normativas a nivel interno y bueno en estados una política que habría que ver si eventualmente se se bueno en política, el reglamento había que realizar pero por lo menos iría congruente con lo que el resto jurídico determinan,

El Presidente de la Comisión expresa, dentro de esto si se llegara a probar la ley esto habría que incluirlo el Plan Regulador, y habría que incluirlo en el reglamento de bienes inmuebles.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, hay que ver que términos por lo siguiente es que el tema del uso de pirotecnia de pólvora sonora al final puede incidir en menor mayor manera en varios puntos en realidad principalmente usted tiene que ver con el tema de patentes y para la venta qué puedo yo comercializar o que no que eventualmente para esa patente voy a necesitar el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud sí o sí, y eso va a tener cuando vaya a la municipalidad va a tener que venir con con lo que el Ministerio Salud y eso tiene que venir ahí, cómo se ejerce ese control va tener que venir con la licencia que me dice yo puedo vender pirotecnia, eso puede tener que ver con alguna dimensión urbana la competencia de planificación podría si yo eventualmente quiero meter dentro del ejercicio de la competencia municipal de manera motivada y con uso de implementos técnicos que frente a un establecimiento de orden Industrial que se dedica al tema del combustible no pueda ver a la par lugares que vendan pollo, el regulador actual que tiene algunas indicaciones sobre cosas que no se pueden hacer con eso con el ruido un muy puntuales.

El Presidente de la Comisión expresa, el uso de la pólvora en los salones comunales.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, y yo sí recomendaría que sí se genera una reforma legal claramente hay que revisar el ordenamiento institucional para ver dónde hay que hacer ajustes inclusive eso puede ser parte de la política que se mantenga una actualización constante en este tipo de temas si es que se quiere generar una política recordando que la política está para la construcción de lineamientos generales, Si queremos tirar más un perfil de reglas de alcance general que sean aplicables yo recomendaría que se haga un reglamento de salud políticas, que cuáles pueden ser, revisar esa normativa institucional para que se genere una actualización en materia de políticas ambientales inclusive para hacerlo más más amplio, pero ya eso es una una propuesta, yo nada más si quería hacer énfasis en que ese mismo criterio en un 85 decibeles según las unificaciones para medir el ruido y no solo eso no parte de un criterio unívoco de eh x cantidad de decibeles en su mente de origen dice que las mediciones siempre se hacen en la fuente que recibe el sonido.



Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Se incorpora Gloriana Carmona Seravalli

El Presidente de la Comisión expresa, a quién le competen los decibeles a la municipalidad o al Ministerio de Salud.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, el decreto ejecutivo 44486 – s, es una norma que está construida cuál es la potestad Imperio que se despliega en la emisión de este reglamento ambiental el control de la contaminación sónica que tiene el Ministerio de Salud a partir de la ley general salud, entonces esa es la ley que se está aplicando porque ahorita les faltaría con la Norma 327 de la Ley General de Salud que inclusive dice que la normativa que emite el Misterio de Salud qué es específicamente para que el Ministerio de Salud la aplique de hecho el artículo 3 del decreto se dice que expresamente es para que los inspectores del Ministerio de Salud sean quiénes apliquen para que se desplieguen las competencias del Ministerio de Salud en el control de ruido que depositan la ley de en la Ley General de Salud se dice que es una competencia que le toca, la municipalidad coexistir y coordinar para hacer un adecuado para llevar a buen trabajo las funciones que le corresponden porque sí sería un poco complicado que bueno eso fue externo que viene en la moción que se le pide a través de una política que eventualmente la administración adopta una serie de medidas para que los funcionarios de salud puedan, se comprende como autoridad competente del mismo, pero el mismo decreto los funcionarios del Ministerio de salud la aplicación, porque al final cuál es la intención de que yo venía a hacer ruido sí está haciendo demasiado o más Más allá de los parámetros que dice el mismo reglamento que le pueda meter una orden una orden sanitaria.

El Asesor Héctor González Pacheco indica, la moción no dice eso influye el personal los falsos parámetros, no se instruye a sustituir el Ministerio de Salud.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, el Ministerio de salud genera esa posibilidad de que haya labores auxiliares porque bueno eso no está en la política planteado si el Ministerio de Salud aguanta el brinco de que la municipalidad sea auxiliar como pasa con otras cosas pero es que la ley se dice como la Policía Municipal que a veces es auxiliar también de la Fuerza Pública en general usted dice que se puede hay que habría que estudiar ese tema para ver si eso se puede plantear, pero al menos inclusive vean que de los mismos términos de la moción cuando a mí cuando yo leo que se instruye a los funcionarios municipales hacer a o b entiendo que es para que se compre un sonómetro y es para que se haga mediciones y aquí sí se entra en una discusión de cuál es la validez de esas mediciones, y si eso puede generar un acto administrativo o la



Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

voluntad de la Administración a partir de esa medición a a b o z cosas a los administrados la persona que hay que estudiarlo para ver en qué casos que eso se ha admitido y si es porque la competencia es del ministerio público y habría que revisar sí inclusive si por delegación de competencias Y eso sí eso es factible el otro tema el hecho de que alguna porque entiendo que también otras municipalidades.

La Presidenta del Concejo Municipal señala, en diferentes comisiones se han presentado denuncias por varios vecinos sobre el ruido que de una u otra lugar por ejemplo tenemos una un caso que es el steam que están han presentado esta varita anuncios sobre por parte de los vecinos, Bruno Martin fue otro de los casos también que nosotros tuvimos donde también se habló de un tema de de contaminación sónica pero estamos a expensas a que el Ministerio de Salud vaya realice las mediciones este y que también no tiene los horarios flexibles cómo podríamos tenerlo en nosotros, nosotros podríamos tener un sonómetro utilizado por parte de la Administración, verdad indiferentemente el departamento incluso podría porque no Policía Municipal también podría hacer la medición verdad con una con un horario más flexible que el Ministerio de Salud y poder basado en esa escala verdad hablar y llegar a un acuerdo con el Ministerio de Salud que en esas calles que eso fue lo que se presentó tal día tal hora de hacer un reporte presentar al Ministerio de Salud para que eso les quede también como validación de que se puede hacer entonces eh es una una forma de coadyuvar se entre institucionalidad mente entre varias instituciones para poder llevar este los procesos más rápidos porque si nosotros seguimos limitándonos a que nosotros no podemos llegar más allá con este tema de los sonómetros por ejemplo verdad uno de tantos mira el mismo problema porque va a seguir metiendo este las denuncias y vamos a estar totalmente manos atadas porque no mucho margen de acción yo considero que se puede porque no conversar con la funcionaria del Ministerio de salud consultarle también la viabilidad a ella sentarla a ella y ver si es posible hacer una este coordinación interinstitucional entre ambas partes con un sonómetro que esté realmente esté calibrado hay un sistema verdad donde ellos se calibra tener como los parámetros que cumpla con todos esos requisitos que esté bien este avalar y poder servir de apoyo al Ministerio de salud porque si no buscamos la manera de poder ir subsanando y solventando y poder funcionar más rápido digamos en esos temas vamos a seguir recibiendo denuncias por las mismas situaciones y vamos a dividir y pues manos atadas.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, inclusive creo que sería oportuno que se pudiera explorar dentro del ámbito de una política eventualmente generar algún convenio dentro del marco del ordenamiento jurídico interinstitucional de hecho la ley lo permite el código municipal dice que eso si se puede tambien hay que revisar qué es lo que se puede convenir porque al menos Sí y bueno Quisiera ver esos ejemplos donde se



Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

se indica que se ha hecho eso por qué, el 327 de la ley general de salud es muy claro inclusive dice la competencia no corresponde privativamente las autoridades de salud la aplicación en el control de las disposiciones de la ley y su reglamentación aparece el reglamentos que tienen que ver con ese tema para el ejercicio de sus competencias inclusive legisladores le puso privativamente ahí a la norma habría que ver el funcionamiento del área de salud y del Ministerio de salud en relación con con este tema sí parece y creo que lo mencionó también en la en la en el dictamen que emití que si se quisiera buscar una política de coordinación interinstitucional de la ley inclusive cómo es un par es algo que fue una política se puede meter porque ni siquiera es una norma reglamentaria como tal buscar hacer un convenio cuando vengas el convenio tendría que venir al concejo para que sea autorizado etcétera pero ya sería en de otro cuento pero de ahí que sí digamos eh cuáles son los procedimientos nosotros para la calibración de los instrumentos y en diversas circunstancias como si hay ruido si no se puede ingresar a los lugares qué es lo que hay que hacer pero esas reglas son de ministerio para sus propios inspectores, ahora esto era como para hablarlo sobre los 85 decibeles en su mente origen lo que da más y está diciendo que es con base a la ley y el decreto creo que en este punto si hay que ayudar o al menos la conclusión y la recomendación que yo les hago que valoren ni legalmente ni reglamentaria.

El Asesor Héctor González Pacheco indica, 85 decibeles de la Organización Mundial de la Salud como el máximo para el oído humano no se trata de regular el volumen de cierta pólvora que se usa en actividades que organiza la municipalidad o en terrenos donde la municipalidad tiene control.

La Presidenta del Concejo Municipal indica, esto no está reglamentado, se ha está realizando por parte de la municipalidad de forma preventiva.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, en las actividades municipales no se puede usar pólvora y después también se le insta a las organizaciones, no se les puede obligar.

El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes expresa, porqué no metemos en eso sí cuando la ley se apruebe ya se aprueba y todo el mundo tiene que cumplir con eso o sea es que no entiendo esa es la parte que no comprendo.

La Asesora Lorena Miranda Carballo indica, Don David a mí me gustaría que usted aquí en el criterio qué nos da habla de de jurisprudencia nos habla jurisprudencia y nos menciona la municipalidad de la Unión de Cartago y también por ahí nos indica que si la ley llegara a



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

pasar verdad este como para nadie es un secreto por decir algo alguien que se dedica al negocio de la pólvora tienen bodega este la cantidad del producto tienen que darle tiempo para que pueda sacar esa mercadería que ahí habla de 24 meses, sí me gustaría que nos amplíe un poquito más sobre esos dos puntos porfa.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, con el punto también que que habrá mencionado Don Rafael tiene una moción donde se está pidiendo que se emita una política que diga que lo que se tome como parámetro de los 85 decibeles y con base en la ley de armas explosivos y en un decreto ejecutivo del Ministerio de salud y lo que me está diciendo es al menos normativamente en esas dos Fuentes ese parámetro no está, desde mi punto de vista como abogado yo reviso fuentes normativas creo que es el 7 la ley 7 de la ley general de la Administración pública 676 y cuál es su fuerza en relación con el orden y la jerarquía de esas normas constitucionalmente también está entonces eso es lo que habría que valorar la parte de la política cómo está quedando la Ley General de Eso es porque es que cualquier limitación que uno construya y que la administración tome tiene que ser amparada en las reglas de la ciencia y de la técnica eso puede ser importante Lo que pasa es que para eso necesitamos el insumo que me diga cuál es el parámetro igual que cualquier cambio que se haga a nivel urbano dentro del ejercicio de las competencias de la municipalidad eso también se puede pero con el criterio técnico que corresponda para decir por qué en la zona x no sé es rural o urbana se van a poner x y z limitaciones a partir de ahora sí es que no están que esto no es nuevo ya en el plan regulador hay en el vigente pero las que vengan tienen que estar motivadas eso es lo único que yo si digo y es un tema de ejercicio de la competencia municipal desde la parte visto ordenamiento territorial que se ejerce con el procedimiento del 17 de ley de implementación urbana y que sobre eso ya más bien hacia la recomendación revise cómo está el procedimiento por aquí ya hay un trecho caminado con el tema del plan regulador y hay que ver por dónde va eso y si alguno de los elementos que están recogiendo acá.

El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes expresa, aprobar cosas que no están en las leyes no están claramente la Organización Mundial de la Salud pretende pretender una ley que está muy claramente eso es lo que hay no hay otro no existen más Es recomendable es cuando esté la ley en el país todos estamos obligados a cumplir la ley Y si la van a subir el 85 En buena hora segundo yo no estoy tan seguro y había que hablar con la gente Ministerio de salud que ellos no sean diligentes en este tipo de anuncios sabes cuál es el problema El problema es que la gente cree que eso le toca a la muni que es diferente es diferente lo que la gente piensa sobre el sonido que le toca a la muni o a la policía ir a callarlo puedes pedir a un vecino que baje el volumen tiene autoridad para hacerlo, la gente cree que a la municipalidad le toca el tema de el sonido que hay un bar



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

hay un baile hay un concierto hay algunas cosas y no sabes a dónde hay que dirigirse por un tema de desconocimiento de ley yo sí creo que el misterio de salud es diligente porque yo he tenido cuando enfrentarme casos donde ellos van rápido qué tan rápido, No lo sé, pero yo muchas veces digo Y es que yo soy muy quitado para echarme competencia que no le toca la muni o echarnos broncas que no son muestras y yo soy quitado en asumir responsabilidades en delegaciones que no son municipales cuando no hay recursos para hacerlo, esas delegaciones no tienen es un saludo a la bandera tiene ninguna consecuencia legal, si el Ministerio de salud Llegará el día de mañana como lo hizo en el COVID y si se pudiese Porque por eso hay que hablar con el Ministerio de salud que en aquel momento insistió a todos los funcionarios municipales que eran cómo se llama patentes los la gente que está ahí los inspectores los invistió como como inspectores de salud también en esa crisis hubo un decreto para que esa es otra historia diferente un decreto del presidente que dijo ustedes también van a ser inspectores de salud porque es la única forma en que podían ir esos funcionarios municipales a clausurar hacer un entonces ahí ya una experiencia en un momento dado en una crisis o fue una pandemia en que no daba abasto el Ministerio de salud para poder atender tantas situaciones que se daban para poder cerrar negocios ahora si hay una alianza con el Ministerio de salud y se permite Investigar los inspectores muertos a la policía municipal como inspectores de salud en el tema de medición sónica verdad que esa es la gran duda parece que uno podría colaborar en la medida en que esa medición tenga un impacto para la salud un tema vinculante pero ir a hacer una medición que de salud la pueden tomar para poder de ahí partir con él con la orden sanitaria vas a tener que ellos a medirme entonces yo creo de que no tiene mayor sentido sentido que colaboremos.

El Asesor Héctor González Pacheco indica, yo creo que nos estamos concentrando solamente en la medición Y quién va a medir y La regulación va en otro sentido usted prohíbe que se venda bebidas con un contenido alcohólico de más de tanto Usted no tiene los inspectores con un alcoholímetro abriendo las botellas invirtiendo cuánto alcohol hay ahí hay una etiqueta y un permiso sanitario en funcionamiento de un permiso del Ministerio de salud que dice que no tiene es lo mismo pólvora pero la pólvora que se puede comercializar Y qué se puede usar en actividades de la moneda de la muni es la que es la que no supere los 85 decibeles según una certificación que se va previamente no es que hay que ir a medir, las competencias municipales uno de los uno de los requisitos fundamentales para que el Ministerio de salud le dé su permiso de funcionamiento contar con la patente con el certificado de uso de la municipalidad y ahí es donde la municipalidad tiene espacio para regular las cosas regular cuestiones urbanísticas puede lograr impacta la salud de sus habitantes porque es representante de los habitantes el artículo 1 del código es muy claro la moneda es el gobierno que se dan los habitantes para hablar por sus propios



Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

intereses Y si ellos delegación ustedes para que ustedes decidan el nombre de ellos y proteger su salud del ruido excesivo que puede causar cierta pólvora no son la salud de la gente quiero constantemente porque mi hermano Qué es epiléptico por su parálisis con ruidos fuertes o bombetas le dan convulsiones y así hay muchos también entonces eso es lo que se busca proteger.

La Asesora Lorena Miranda Carballo indica, dependemos de la doctora del Ministerio de salud sentarnos con ella todos a ver este qué porque este para nadie es un secreto que el Ministerio de salud es el que tiene esa potestad en este momento y aparte de eso al menos en la comisión de salud hay dos denuncias sobre los gimnasios Y entonces mi pregunta es Igual cuando un vecino tiene un adulto mayor y ponen el sonido de las fiestas Cuántas veces va al Ministerio de salud hace hace hace la la y nada pasa y como dice aquí Don David se ocupa se necesita un convenio con el Ministerio de salud y la municipalidad Sería bueno escuchar y hacerle la propuesta a la doctora Doña Jessica.

El Asesor David Salazar Morales da explicación del criterio legal, si son varias cosas que habría que revisar si se quiere construir una política que como les digo al menos desde el punto de vista jurídico pensaría que lo más adecuado a una política es generar o establecer lineamientos generales de la municipalidad pero si eventualmente lo que se quiere es generar regulaciones específicas está dentro del ámbito de nuestra potestad de imperio reglamentaria como municipalidad número uno y dos la potestad de imperio para imponer determinadas normas a las personas o a los administrados a través del acto administrativo y la municipalidad puede y el concejo pues está llamado a hacerlo donde donde tiene competencia Entonces si hay cosas que para aterrizar eventualmente lo que se recomendaría es que si se puede y se quiere tendrá que ser por un reglamento también qué tiene que ver de por ahí sin entrar a discutir ejemplo lo de la zonificación dónde está en un reglamento significativo que es parte del plano regulador para ser aplicable no tiene que quedar ahí eh tenemos reglamento de patentes Si la muni tiene ley de patentes también tiene ley de patentes Eh hay normativas sobre espectáculos públicos también así no me acuerdo que el reglamento inclusive nosotros habría que revisar el único y concordar que tenga que ver con ejes estructural esto cómo hacemos para que la política sea una política como tal y que no eventualmente se desnaturaliza el funcionamiento de la política con normativa reglamentaria y que eso eventualmente no nos genere contradicciones progresivamente dentro de esa emoción debiendo replantearnos se puede trabajar así yo con el dedo Si se quiere replantear y trabajar en la moción eso no va a salir ahorita.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 14-04-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

La Presidenta del Concejo Municipal señala, no pero de todos modos también en Doña Lorena lo hacía la propuesta de de consultarle Bueno, pero creo que va en otra línea que era lo que me dice así y a la ministra de salud.

ACUERDO:

Invitar a la Dra. del Ministerio de Salud para la próxima reunión y enviarle toda la documentación.

Votos positivos:	Votos negativos:
Luis Carlos Barquero Araya	
Sixto Araya Araya	
Rosaura Castellón Navarro	

Finaliza la reunión a las seis y cincuenta y ocho de la tarde.

Luis Carlos Barquero Araya, Presidente

Rosaura Castellón Navarro, Secretaria